

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 3.169/2016

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 7 de julio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 9/2016, que se hace público resumido por capítulos:

## ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
2016 0.433.625	Desarrollo Empresarial. Inversión nueva en Mobiliario y Enseres.	69.320,00

TOTAL GASTOS 69.320,00

## ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
2016.0.870.00	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	69.320,00

TOTAL INGRESOS 69.320,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Villanueva de Córdoba, a 2 de septiembre de 2016. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Dolores Sánchez Moreno.